



**Universidad Estatal a Distancia
Tribunal Electoral Universitario**



Procedimiento para la inscripción de candidaturas y sorteo del orden en la papeleta electoral

2ª edición, tercera revisión
febrero de 2017

Elaborado por: Barboza S., Gómez G., López R., Madriz V., Morales D., Siles E.

Corrección de estilo: Alejandro Lizano Fernández, Equipo de Filología, PROMADE.

Tabla de contenido

Abreviaturas	2
Introducción.....	2
Objetivo	2
Dependencias involucradas.....	3
Responsables y autoridades.....	3
Pasos a seguir por el TEUNED para la recepción de postulaciones.....	3
Pasos a seguir por la persona interesada en presentar su candidatura para el puesto en la Rectoría.	5
Pasos a seguir por la persona interesada en presentar su candidatura para el puesto de miembro externo del Consejo Universitario.....	8
Pasos a seguir por la persona interesada en presentar su candidatura para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario.....	11
Pasos a seguir por la persona interesada en presentar su candidatura como miembro representante en la Asamblea Universitaria Representativa.....	15
Pasos a seguir por el TEUNED para la distribución de las posiciones de las candidaturas en las papeletas. .	20
Otras referencias.....	27

Abreviaturas

AUP	Asamblea Universitaria Plebiscitaria
AUR	Asamblea Universitaria Representativa
CEU	Centro Universitario
TEUNED	Tribunal Electoral Universitario
UNED	Universidad Estatal a Distancia

Introducción

Con el fin de guardar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, imparcialidad en los procesos electorales a su cargo, el TEUNED ha establecido regulaciones para la inscripción de las candidaturas y del sorteo del orden en que aparecerán las personas candidatas en la papeleta electoral y cualquier documento de información oficial creado por el TEUNED propio de un proceso electoral.

Objetivo

Establecer un procedimiento institucional para regular lo relacionado con el proceso para la inscripción de candidaturas, así como lo relativo al sorteo que se realiza para definir la posición que ocuparán las personas candidatas en las papeletas en un proceso electoral convocado.

Dependencias involucradas

Este procedimiento involucra al TEUNED y a las personas que soliciten inscripción de candidaturas en procesos electorales convocados.

Responsables y autoridades

EL TEUNED será responsable de definir de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED los pasos a seguir para la aplicación del procedimiento en la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de las candidaturas en las papeletas electorales y demás documentación oficial creada por el TEUNED en los períodos de campaña electoral.

Pasos a seguir por el TEUNED para la recepción de postulaciones.

1. El TEUNED publica en los medios de comunicación que considere necesarios los requisitos formales y legales exigidos por el ordenamiento jurídico institucional y electoral para la inscripción de candidaturas en el proceso electoral al cual convoque.
2. Para la presentación de la solicitud de la candidatura la persona interesada utilizará el formulario que le proporciona el

TEUNED, los cuales serán puestos a disposición de las personas interesadas en forma impresa y digital.

3. El TEUNED define hora y forma en que realizará la inscripción de candidaturas en los distintos procesos electorales a su cargo.
4. El formulario debe ser llenado en forma completa por la persona interesada, sin tachaduras, manchas ni borrones. Además deberá presentar la documentación requerida de manera completa al TEUNED, para lo cual el TEUNED en la convocatoria respectiva, deberá indicar la forma en que se realizará la inscripción de las candidaturas.
5. El TEUNED permitirá la inscripción de candidaturas por medio de una tercera persona, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales de autenticación de la firma de la persona debidamente autorizada por la persona postulante (Ref. Acuerdo TEUNED 1043-2015 DE 23 de febrero de 2015, Artículo III, puntos 1 y 2).

6. El TEUNED llevará un registro de fecha y hora de presentación de la documentación, el cual quedará registrado en el acta respectiva para efectos del sorteo de las posiciones de las candidaturas en las papeletas.

Pasos a seguir por la persona interesada en presentar su candidatura para el puesto en la Rectoría.

1. La persona interesada debe verificar que cumple con los siguientes requisitos (Ref. Artículos 26 del Estatuto Orgánico)
 - Ser costarricense
 - Ser mayor de treinta años
 - Poseer al menos el grado de licenciatura o su equivalente
 - Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria
 - Tener al menos tres años de experiencia administrativa en funciones como director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado, como Vicerrector en una universidad, magistrado de la Corte Suprema de Justicia o haber desempeñado una función equivalente a juicio del organismo de aceptar las candidaturas.

2. Completar el siguiente formulario de solicitud de inscripción donde consta los documentos que aporta:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION
DE CANDIDATURA PARA EL PUESTO DE
RECTOR**

NOMBRE DE SOLIICANTE:

NÚMERO DE CEDULA:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

HORA DE LA CITA:

Presento ante el TEUNED solicitud formal de inscripción de candidatura a la elección del puesto de la Rector convocada y los siguientes documentos:

Descripción de documentos que aporta	Constancia de entrega
Formulario de inscripción de candidatura	()
Cédula de identidad (original y copia)	()
Fotografía tamaño pasaporte digital e impresa en formato 300 ppp	()
Títulos académicos (original y copia)	()

Descripción de documentos que aporta	Constancia de entrega
Certificación expedida por la unidad correspondiente donde se consta el tiempo servido para cumplir lo que establece el artículo 26 del Estatuto Orgánico en cuanto a la experiencia académica y administrativa.	()
Certificado de antecedentes penales vigente emitida por el Poder Judicial	()
Currículum vitae (impreso y digital)	()
Plan de Trabajo completo (impreso y digital)	()
Declaración jurada donde indica que todo lo contenido en sus atestados es cierto y fidedigno y que cumple con lo dispuesto por el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la UNED.	()
Logotipos, colores y demás distintivos (presenta los valores técnicos de los colores y demás indicaciones, apegados a las prohibiciones de la respectiva convocatoria)	()
Observaciones	

**Firma de la persona
solicitante**

Pasos a seguir por la persona interesada en presentar su candidatura para el puesto de miembro externo del Consejo Universitario.

1. Cumplir con los siguientes requisitos (Ref. Artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico)
 - Ser costarricense.
 - No ser funcionario de la UNED.
 - Tener al menos el grado de licenciatura o su equivalente, y una experiencia académica en educación superior no inferior a cinco años.
 - Experiencia, al menos por tres años en funciones como Ministro de Estado, Rector o Vicerrector de una universidad estatal, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Decano de una facultad universitaria del estado, Director de una unidad académica o administrativa en alguna de las instituciones del Estado, o haber desempeñado una función equivalente, a juicio del TEUNED.

3. Entregar completo el siguiente formulario donde consta la documentación que aporta:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PARA EL PUESTO DE MIEMBRO EXTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

NOMBRE DE SOLICITANTE:

NÚMERO DE CEDULA:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

HORA DE LA CITA:

Presento ante el TEUNED solicitud formal de inscripción de candidatura a la elección del puesto de miembro externo del Consejo Universitario y los siguientes documentos:

Descripción de documentos que aporta	Constancia de entrega
Formulario de inscripción de candidatura	()
Cédula de identidad (original y copia)	()
Fotografía tamaño pasaporte digital e impresa en formato 300 ppp	()

Descripción de documentos que aporta	Constancia de entrega
Títulos académicos (original y copia)	()
Certificación expedida por la unidad correspondiente donde se consta el tiempo servido para cumplir lo que establece el artículo 17 del Estatuto Orgánico en cuanto a la experiencia académica y administrativa respectivamente.	()
Certificado de antecedentes penales vigente emitida por el Poder Judicial	()
Currículum vitae (impreso y digital)	()
Plan de Trabajo completo (impreso y digital)	()
Declaración jurada donde indica que todo lo contenido en sus atestados es cierto y fidedigno y que cumple con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la UNED.	()
Logotipos, colores y demás distintivos (presenta los valores técnicos de los colores y demás indicaciones, apegados a las prohibiciones establecidas en la respectiva convocatoria).	()
Observaciones	

**Firma de la persona
solicitante**

Pasos a seguir por la persona interesada en presentar su candidatura para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario.

1. Cumplir con los siguientes requisitos (Ref. Artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico)
 - Ser costarricense.
 - Ser funcionario de la UNED en propiedad, con al menos media jornada.
 - Tener al menos el grado de licenciatura.
 - Haber laborado en la institución al menos durante los dos últimos años anteriores a la fecha de inicio del proceso electoral.

4. Completar el siguiente formulario de inscripción donde consta la documentación que presenta:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE
CANDIDATURA PARA EL PUESTO DE MIEMBRO
EXTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOMBRE DE SOLICITANTE:

NÚMERO DE CEDULA:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

HORA DE LA CITA:

Presento ante el TEUNED solicitud formal de inscripción de candidatura a la elección del puesto de miembro interno del Consejo Universitario por la Vicerrectoría _____ y los siguientes documentos:

Descripción de documentos que aporta	Constancia de entrega
Formulario de inscripción de candidatura para participar en la elección donde indica con toda claridad, por cuál Vicerrectoría desea postularse según lo establece el artículo 76 del Reglamento Electoral Universitario, independientemente de la Vicerrectoría a la que pertenezca su	()

Descripción de documentos que aporta	Constancia de entrega
propiedad.	
Cédula de identidad (original y copia)	()
Fotografía tamaño pasaporte digital e impresa en formato 300 ppp	()
Títulos académicos (original y copia)	()
Certificación de tiempo servido extendida por la Oficina de Recursos Humanos, en la que se indique que se es funcionario en propiedad con al menos una jornada laboral de medio tiempo y que haya laborado en la institución, al menos, durante los dos últimos años anteriores al inicio del proceso electoral.	()
Certificado de antecedentes penales vigente emitida por el Poder Judicial	()
Currículum vitae (impreso y digital)	()
Plan de Trabajo completo (impreso y digital)	()
Declaración jurada donde indica que todo lo contenido en sus atestados es cierto y fidedigno y que cumple con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la UNED.	()
Logotipos, colores y demás distintivos (presenta los valores técnicos de los colores y demás indicaciones, apegados	()

Descripción de documentos que aporta	Constancia de entrega
a las prohibiciones establecidas en la respectiva convocatoria)	
Observaciones	

**Firma de la persona
solicitante**

Pasos a seguir por la persona interesada en presentar su candidatura como miembro representante en la Asamblea Universitaria Representativa.

1. Las personas que deseen postularse para ser representantes ante la AUR deben cumplir con los siguientes requisitos indispensables según el Artículo 6 del Estatuto Orgánico, inciso b)

- Las personas **profesionales** incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún puesto de jefatura en la universidad.
- Las personas que fungen como **profesores incluidos en el régimen de jornada especial**, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente.
- Las personas en puestos **administrativos**, incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente.

- Las personas funcionarias de **centros universitarios**, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente.

2. Completar el siguiente formulario:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE
CANDIDATURA PARA EL PUESTO DE MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA
UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA**

NOMBRE DE SOLICITANTE:

NÚMERO DE CEDULA:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

HORA DE LA CITA:

Presento ante el TEUNED solicitud formal de inscripción de candidatura a la elección del puesto de miembro representante por el sector _____ de la Asamblea Universitaria Representativa y los siguientes documentos:

Descripción de documentos que aporta	Constancia de entrega
Formulario de inscripción de candidatura	()
Carta donde exprese al menos tres motivos por los cuales desea formar parte de la AUR.	()
Cédula de identidad (original y copia)	()
Fotografía tamaño pasaporte digital e impresa en formato 300 ppp	()
Acción de personal (original o copia) donde consta que está en propiedad tres meses antes de la elección.	()
Observaciones	

**Firma de la persona
solicitante**

Pasos a seguir por el TEUNED para la inscripción y resolución de las postulaciones y aprobación de candidaturas.

1. Para la inscripción de las candidaturas el Secretario del TEUNED o en su defecto un miembro titular, acusará recibido que contendrá al menos, el nombre del solicitante, el puesto para el cual se postula,

día y hora en que la solicitud se presenta, una descripción de los documentos que aporta, firma de quien recibe y el sello del TEUNED. (Reglamento Electoral de la UNED. Artículo 68).

2. Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas en sesión del órgano se procederá a la revisión de atestados de las personas candidatas y se acordará aceptar o rechazar las postulaciones de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos.
3. El TEUNED revisará los formularios de inscripción y la documentación; no recibirá ninguna documentación incompleta pero sólo bajo acuerdo razonado y en caso que advierta defectos, prevendrá a la persona interesada para que aclare, subsane o aporte los documentos que considere pertinentes.
4. El TEUNED considerará a las personas postulantes un plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tenga por hecha la notificación, para dar cumplimiento a lo prevenido.

5. Una vez vencido el plazo otorgado, si la persona interesada no cumple con lo dispuesto en la prevención, el TEUNED resolverá sin más trámite, lo que en derecho corresponda.
6. El TEUNED inscribirá a las personas que cumplen con los requisitos como candidatas y les notificará las resoluciones realizadas en un plazo máximo de 10 días hábiles.
7. Aquellos formularios de solicitud de inscripción de candidaturas y documentación solicitada que se presenten fuera de tiempo y forma establecidos por este Tribunal se tendrán por extemporáneos y serán rechazados de plano por este Tribunal.
8. Las resoluciones que dicte el TEUNED en materia de inscripción de candidaturas tendrán recurso de reposición o reconsideración ante el mismo dentro del término de tres días hábiles posterior a la notificación de la indicada resolución.
9. El TEUNED resolverá los recursos interpuestos en el punto anterior en un plazo de cuatro días naturales.

Pasos a seguir por el TEUNED para la distribución de las posiciones de las candidaturas en las papeletas.

1. Concluido el plazo para la recepción de formularios y documentación para inscribir candidaturas, el TEUNED convocará a las personas candidatas y a quienes nombren como fiscales generales para que asistan a la reunión donde se definirá el lugar que ocupará cada persona candidata en las papeletas.
2. Un miembro del TEUNED introducirá en una esfera un cartón con el número según la cantidad de participantes y los espacios en que esté dividida la papeleta.
3. Un miembro del TEUNED llamará a las personas candidatas, de acuerdo con el orden de la presentación del formulario de solicitud, registrado por hora y fecha.
4. La persona candidata o su fiscal general, sacará de la esfera el número. El que obtenga determinará la posición definitiva que ocupará la persona candidata en la papeleta electoral y en cualquier otro

documento oficial del TEUNED que utilice para dar a conocer todas las personas candidatas. Para tal efecto, se considerará la ubicación en la papeleta el orden de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha de frente a la papeleta, de manera tal que el número 1 corresponde el espacio superior izquierdo de la papeleta y en esta secuencia hacia la derecha y hacia debajo de la papeleta.

5. No se permitirá ningún cambio de posición entre las personas candidatas.
6. En caso que una persona candidata no llegue ni designe representante al acto, previa justificación presentada, corresponderá a un miembro del TEUNED sacar de la esfera el número respectivo.
7. Una vez definida la posición de cada persona candidata en la papeleta, esta o su representante deberá firmar el *Acta de distribución de las posiciones en las papeletas*, la cual se muestra a continuación:

**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIONES A _____ PERÍODO _____**

**ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS
POSICIONES EN LAS PAPELETAS**

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ se realizó la rifa para la distribución de las posiciones de las candidaturas en las papeletas quedando la distribución de puestos (de izquierda a derecha) de la siguiente forma:

Puesto	Nombre de la persona candidata
Primer	
Segundo	
Tercer	
Cuarto	

Presentes

Persona candidata

Nombre	Firma

Personas miembros del TEUNED

Nombre	Firma

8. El orden para la presentación oficial de candidaturas que realiza el TEUNED, será el mismo obtenido en el sorteo de la papeleta.

9. Ese mismo orden será el que se seguirá en la presentación del afiche oficial que elaborará el TEUNED de las personas candidatas; así como en las demás actividades y materiales propios de la propaganda electoral.

Referencias reglamentarias.

Estatuto Orgánico de la UNED. Artículo 6, inciso b, punto del 1 al 5

- b. Una representación de:
 1. Los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún

puesto de los señalados en el inciso anterior. 2. Los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 3. Los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 4. Los estudiantes tendrán el 25% de la totalidad de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa. Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones. 5. Los funcionarios de los Centros Universitarios nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. En cuyo caso serán excluidos del sector profesional o administrativo, según corresponda.

ARTÍCULO 26: (17) El Rector de la Universidad durará en sus funciones cinco años, podrá ser reelegido, pero no podrá permanecer en el cargo sucesivamente más de dos períodos. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser costarricense

- b) Ser mayor de treinta años
- c) Poseer al menos el grado académico de Licenciado o su equivalente
- ch) Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria.
- d) Tener al menos 3 años de experiencia administrativa en funciones como director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado, como Vicerrector en una Universidad, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o haber desempeñado una función equivalente a juicio del organismo de aceptar las candidaturas. (...)

ARTÍCULO 17: Los miembros externos del Consejo Universitario deberán tener, al menos el grado de licenciado o su equivalente y una experiencia académica en educación superior no inferior a cinco años. Para ser elegido en el cargo se requiere, además, haber acumulado una experiencia, al menos por tres años en funciones de Ministro de Estado, Rector o Vicerrector de una universidad del Estado, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado o haber desempeñado una función equivalente, a juicio del organismo encargado de aceptar las candidaturas. **Los Miembros Internos** del

Consejo Universitario deberán tener al menos, el grado de Licenciado, ser funcionarios en propiedad, con al menos una jornada laboral de 1/2 tiempo y haber laborado en la Institución, al menos durante los dos últimos años anteriores a la fecha de inicio del proceso electoral.

Reglamento Electoral de la UNED

ARTÍCULO 67: De los requisitos de inscripción de las candidaturas. Para la inscripción de las candidaturas los interesados deberán aportar la documentación que requiera el TEUNED en la convocatoria respectiva. El TEUNED deberá notificar al interesado la resolución sobre la solicitud de inscripción en un plazo máximo de 10 días hábiles

ARTÍCULO 68: Del acuse de recibo de la documentación. De la solicitud de inscripción, el Secretario del TEUNED o en su defecto un miembro titular del mismo, acusará recibo que contendrá, al menos, el nombre del solicitante, el puesto para el cual se postula, día y hora en que la solicitud se presenta, una descripción de los documentos que aporta, firma de quien recibe y el sello del TEUNED.

ARTÍCULO 73: Requisitos de la Candidatura. El Tribunal verificará, durante el período de inscripción de candidaturas que

cada candidato cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico.

Queda a criterio de este órgano electoral, cualquier otro apartado que no esté indicado en el presente procedimiento, particularmente lo relacionado con la inscripción de candidaturas y sorteo de posición en la papeleta.

Modificaciones en las sesiones TEUNED 1135-2016 de martes 19 de abril de 2016 y TEUNED 1043-2015 de 23 de febrero de 2016, Artículo III, puntos 1 y 2) y sesión 1181-2017, Artículo III del miércoles 22 de febrero de 2017.

Otras referencias.

Ezquivel, M., Seing M., Bou Z., Rodríguez, O., Riggioni F. (2010). Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas. En *La Gaceta*. San José

Rige a partir de su aprobación en la sesión TEUNED 1081-2015, del 30 de junio de 2015.

Segunda revisión aprobada en sesión 1139-2016, artículo V, celebrada el miércoles 18 de mayo de 2016.

Tercera revisión aprobada en sesión 1181-2017, celebrada el miércoles 22 de febrero de 2017.